



Lanús, 27 de enero de 2023.

**DECRETO N° 0396.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-6/2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se combre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-6/2023, referente a la contratación de un “SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIA PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA”;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-6/23, a la empresa SERVICIOS URBANOS LANUS - SAPEM - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 - Proveedor Municipal N° 4.114, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 81.970.200), por ser su oferta conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado;

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma SERVICIOS URBANOS LANUS - SAPEM - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 - Proveedor Municipal N° 4.114, con domicilio en la calle Formosa N° 846, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, un “SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIA PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-6/2023, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS

SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 81.970.200), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - por la suma determinada en el Artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 22 - Partida 3.2.2 - F.F. 1.1.0. (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por